

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA**

AUTO No. 0351
 28 ABR 2026

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

CONSIDERANDO

L ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada **CDMB No. 20368 del 05 de septiembre de 2025, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT. 890.201.222-0, a quien en adelante se denominará **EL SOLICITANTE**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, actuando mediante su apoderada **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.337.510 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir **CUATRO (04) árboles**, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-307493**, denominados según formulario único nacional "**TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO**", ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 4 al 7).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: **1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 4 al 7), 2. RUT (Folio 08 al 10), 3. Certificado de libertad y tradición (Folio 11 al 12) 4. Certificado de propiedad del predio expedido por el DADEP (Folio 27 al 32) 5. Mapa de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 33) 6. Inventario forestal, tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 34 al 45) 7. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 46). 8. Factura electrónica de venta FE 23722 (Folio 47). 9. CD (Folio 48 y 72), 10. Radicado de salida CDMB No. 4480 del 18 de marzo de 2026 (Folio 49). 11. Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil (Folio 51 y 61). 12. Escritura pública de posesión del alcalde Cristian Fernando Portilla (Folio 52 al 59). 13. Cédula de ciudadanía de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 60 y 67) 14. Certificado de antecedentes penales de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 62 y 63) 15. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 64) 16. Certificado de antecedentes disciplinarios de **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** (Folio 65) 17. Certificado de la escuela superior de administración pública (Folio 66) 18. Poder otorgado por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** a **MARIA DEL ROSARIO****

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



0351

28 ABR 2026

AF-0005-2026
SINCA 37057

TORRES VARGAS (Folio 68) 19. Acto administrativo mediante el cual se realiza la diligencia de posesión No. 0401 con fecha del 29 de julio de 2024 de la señora **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** (Folio 69) 20. Cédula de ciudadanía de **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** (Folio 70 al 71)

Que mediante factura electrónica de venta FE-23722 del 23 de octubre de 2025, **EL SOLICITANTE**, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 471.000)** (Folio 47)

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31 numerales 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, y la Ley 633 de 2000 artículo 96, Resolución CDMB 0196 del 23 de marzo del 2017.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, en su Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y estando completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto considera procedente admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento solicitada por el peticionario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal, presentado por **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con **NIT. 890.201.222-0**, a quien en adelante se denominará **EL SOLICITANTE**, representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.253 expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces, actuando mediante su apoderada **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.337.510 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, para intervenir **CUATRO (04)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-307493**, denominados según formulario único nacional "**TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO**", ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Parágrafo Primero: La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal en las condiciones antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el pago efectuado por **EL SOLICITANTE** por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 471.000)** los cuales fueron cancelados mediante factura de venta FE-23722 del 23 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

0351

28 ABR 2026

AF-0005-2026
SINCA 37057

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **EL SOLICITANTE**, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite orientado a evaluar la **solicitud de Aprovechamiento Forestal** se requiere información adicional, complementaria o la corrección de los documentos aportados, así como cualquier otro requisito relacionado con el procedimiento, el solicitante deberá allegar lo requerido por la CDMB.

Parágrafo Primero: En consecuencia, se suspenderán los términos con que cuenta la autoridad ambiental para adoptar la decisión de fondo mientras se recibe la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido un (1) mes contado a partir de la notificación del requerimiento el peticionario no ha dado respuesta ni aportado la documentación exigida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

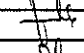
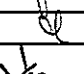

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
 Secretario General.

Proyectó:	Juliana Urrego Guzmán	Contratista SEYCA	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

